Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1157/2022

REF: DETERMINACIÓN DE ZONA DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EXPROPIACIÓN

FUNDAMENTOS

La Municipalidad desde el año 2.012, articuladamente con los diferentes sectores y actores sociales de la localidad, y de la mano de prestigiosas instituciones académicas y científicas ha realizado un monumental trabajo tendiente a la protección y conservación efectiva del patrimonio natural y cultural de Nono.

Éste se integra con el desarrollo de políticas públicas para la gestión sustentable de los recursos a través del diseño y ejecución de un plan estratégico de ordenamiento territorial con objetivos a corto, mediano y largo plazo, nucleando como concepto medular la idea de “desarrollo” desde una óptica multidimensional, y transversal a los aspectos ambientales, culturales, económicos, sociales, antropológicos, entre otros.

Por su abordaje integral, y su firme basamento fáctico y científico, la Planificación realizada en Nono ha sido destacada y utilizada como marco de referencia y ejemplo en la elaboración de ordenamientos territoriales de múltiples municipios y comunas de la provincia.

En el marco de éste ordenamiento, y desde la dimensión cultural se sancionó la ordenanza n°981/2017 de protección del patrimonio cultural y natural de Nono, que integra la normativa sobre el patrimonio natural y patrimonio cultural inmueble, mueble e intangible, así como la protección del patrimonio arqueológico y

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

paleontológico local, en base a los principios estatuidos por la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (02/11/2001); Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (París, Noviembre de 1972), Convención de la OEA sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de Las Naciones Americanas (Convención de San Salvador 16/06/1976); Recomendación sobre la Protección de Bienes Culturales Muebles (UNESCO 28/11/1978); Recomendación para la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (UNESCO 15/11/1989); Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO- París 17/10/2003), entre otros.

Por su parte, mediante este mismo cuerpo normativo se establecieron disposiciones de protección al Patrimonio Natural coincidentemente con lo ordenado mediante Ord. N°890/13 de Medio Ambiente, definiéndose como "Monumento Natural y Cultural de Nono" a los Cerros "Los Nonos" y el área circundante, y a la "Vertiente Ojo de Agua" (art. 38 y 39 Ord. 981/17).

Particularmente, con fecha 22 de septiembre de 2.017 mediante ordenanza N° 981/17 de Protección del patrimonio Cultural y Natural de Nono se dispuso en el artículo 41 "DECLÁRESE de UTILIDAD PÚBLICA y sujeto a expropiación los inmuebles comprendidos dentro de las zonas señaladas en el anexo IV que forma parte integrante de la presente ordenanza que comprende los Cerros Los Nonos y área circundante, la formación geológica denominada "Rumi- cintura" y zonas circundantes, con finalidad de la creación de un área de reserva municipal.".-

Que la zona declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación se encontraba

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

determinada con carácter genérico, motivo por el cual el Departamento Ejecutivo gestionó los estudios necesarios para delimitar la zona que se encontraría como de utilidad pública a los fines de concretar la CREACIÓN DE UN AREA DE RESERVA MUNICIPAL, todo de conformidad al art. 2 de la Ley N°6394.-

Que concluidos dichos estudios, se elaboraron las mensuras de expropiación de los sectores incluidos resultando que el polígono definitivo afecta parcialmente los inmuebles inscriptos en el Registro General de La Provincia M.F.R. N° 608.237 y M.F.R. N° 451.213, conforme se describe en los planos anexos a la presente ordenanza.-

Que por ello, y de conformidad al art. 3 inc. b de la Ley 6394, corresponde al órgano deliberativo la declaración de los bienes afectados por la expropiación.-

Que los bienes determinados a través de los estudios de mensura revisten utilidad pública dado que son el sector mínimo para asegurar la preservación del Patrimonio Natural y Cultural de Nono a través de la creación de un área de reserva, dado que comprenden los cerros “Los Nonos”, que dan nombre a nuestra localidad, y que por su importancia histórica y cultural constituyen un símbolo de la identidad de nuestro pueblo, a la vez que son escenario de las vivencias de los pueblos nativos que habitaban originariamente el territorio.

Que además, estos sitios poseen un enorme valor natural, albergando la fauna y flora propia de la región, por lo que se hace imprescindible continuar las políticas públicas tendientes a la sustentabilidad y sostenimiento de los recursos ambientales y culturales de Nono.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Que estos predios se encuentran actualmente en zona “no urbanizable” y sin posibilidad de variación del uso de suelo, de acuerdo a las Leyes Provinciales N°9814 y 10.208, y concordantemente ordenanzas 890/13, 981/17 y 993/18.-

Que además la declaración deberá comprender las servidumbres de paso necesarias para el acceso al polígono sujeto a utilidad pública.-

Que por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1157/2022

Artículo 1: DETERMINAR que la zona declarada de utilidad pública mediante el artículo 41 de la Ordenanza N° 981/17 se circunscribe a los siguientes polígonos:

1) Fracción de terreno ubicada en el Departamento San Alberto, Pedanía

Nono, localidad de Nono, Lugar "La Aguadita", que conforme plano de “mensura para expropiación” confeccionado por el Agrimensor Galina Luis Rogelio M.P. 1336/1 con fecha 03 de octubre de 2.022 se designa como “Lote 100” y que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6479820.15 y Este: 4307822.61 con un rumbo de 181º58'22", y un ángulo en dicho vértice de 66º35'54" y una distancia de 98,32 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6479721.88 y Este: 4307819.23 a partir de 2, con un ángulo interno de 114º41'20", lado 2-3 de 46,38 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 165º08'30", lado 3-4 de 106,05 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 175º04'50", lado 4-5 de 100,61 m; a partir de 5, con un ángulo interno de

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

177º00'20", lado 5-6 de 256,16 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 174º12'50", lado 6-7 de 58,00 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 185º15'50", lado 7-8 de 144,72 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 119º27'27", lado 8-9 de 41,82 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 147º04'33", lado 9-10 de 224,79 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 95º42'02", lado 10-11 de 350,76 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 122º15'13", lado 11-12 de 102,96 m; a partir de 12, con un ángulo interno de 199º31'48", lado 12-13 de 195,00 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 237º59'23", lado 13-1 de 161,06 m; encerrando una superficie de 14 Ha 4220.38 m². Y linda con: lado 1-2 con "Embalse La Viña - Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba", lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7 y 7-8 con Baschung Funes María Sol Parcela 251-9988 M.F.R N° 608.237 Exp. Provincial 0033-064189/2011, lados 8-9, 9-10, 10-11, 11-12, 12-13 y 13-1 con Resto de la Parcela 251-4489.

2) Fracción de terreno parte de la Parcela 251-4489 para Servidumbre de Tránsito peatonal a favor del Lote 100 con un ancho de uso de 6.00 metros, para tener acceso al Camino Público T252-23, por una superficie de 4101.57 m², que conforme plano de “mensura para expropiación” confeccionado por el Ingeniero Galina Luis Rogelio M.p. 1336/1 con fecha 03 de octubre de 2.022 se describe de la siguiente forma: Polígono (14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-14); que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "14" con coordenadas locales Norte: 6480458.670 y Este: 4307862.31 con un rumbo de 85º35'02", y un

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

ángulo en dicho vértice de 131º06'21" y una distancia de 7,96 m llegamos al vértice "15" de coordenadas locales Norte: 6480459.28 y Este: 4307870.25 a partir de 15, con un ángulo interno de 48º53'39", lado 15-16 de 15,80 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 200º40'10", lado 16-17 de 78,49 m; a partir de 17, con un ángulo interno de 176º31'03", lado 17-18 de 46,71 m; a partir de 18, con un ángulo interno de 182º11'33", lado 18-19 de 100,02 m; a partir de 19, con un ángulo interno de 182º45'00", lado 19-20 de 177,13 m; a partir de 20, con un ángulo interno de 229º45'16", lado 20-21 de 135,06 m; a partir de 21, con un ángulo interno de 142º49'18", lado 21-22 de 129,77 m; a partir de 22, con un ángulo interno de 113º24'47", lado 22-23 de 6,54 m; a partir de 23, con un ángulo interno de 66º35'13", lado 23-24 de 130,35 m; a partir de 24, con un ángulo interno de 217º10'42", lado 24-25 de 135,83 m; a partir de 25, con un ángulo interno de 130º14'44", lado 25-26 de 180,05 m; a partir de 26, con un ángulo interno de 177º15'00", lado 26-27 de 100,28 m; a partir de 27, con un ángulo interno de 177º48'27", lado 27-28 de 46,64 m; a partir de 28, con un ángulo interno de 183º28'57", lado 28-29 de 79,40 m; a partir de 29, con un ángulo interno de 159º19'50", lado 29-14 de 11,66 m; encerrando una superficie de 4101.57 m². Y linda con: lado 14-15 con Camino Público T252-23; lados 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 19-20 y 20-21, con Resto de la Parcela 251-4489; lado 21-22, con "Embalse La Viña - Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba"; lado 22-23, con el Lote 100 Sujeto a Expropiación para el "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL MONUMENTO CERRO LOS NONOS."; lados 23-24, 24-25, 25-26, 27-28, 28-29 y 29-14, con Resto de la Parcela 251-4489.- Se aclara que la declaración de utilidad pública sobre este inmueble es sobre el derecho real de servidumbre de tránsito, y no sobre el dominio.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

3) Fracción de terreno ubicada en el Departamento San Alberto, Pedanía Nono, localidad de Nono, Lugar "Los Rodeítos", que conforme plano de “mensura para expropiación” confeccionado por el Ingeniero Galina Luis Rogelio M.p. 1336/1 con fecha 03 de octubre de 2.022 se designa como “Lote 101” y que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6479599.65 y Este: 4307926.89 con un rumbo de 220º49'16", y un ángulo en dicho vértice de 50º56'54" y una distancia de 365,58 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6479323.00 y Este: 4307687.91 a partir de 2, con un ángulo interno de 116º49'30", lado 2-3 de 164,98 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 143º06'51", lado 3-4 de 225,11 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 208º00'31", lado 4-5 de 160,46 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 292º09'26", lado 5-6 de 271,85 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 195º28'50", lado 6-7 de 233,92 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 81º13'41", lado 7-8 de 86,16 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 95º56'28", lado 8-9 de 237,93 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 166º04'40", lado 9-10 de 314,72 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 230º11'50", lado 10-11 de 77,61 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 41º12'47", lado 11-12 de 144,72 m; a partir de 12, con un ángulo interno de 174º44'10", lado 12-13 de 58,00 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 185º47'10", lado 13-14 de 256,16 m; a partir de 14, con un ángulo interno de 182º59'40", lado 14-15 de 100,61 m; a partir de 15, con un ángulo interno de 184º55'10", lado 15-16 de 106,05 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 194º51'30", lado 16-17 de 46,38 m; a partir de 17, con un ángulo interno de 65º19'47", lado 17-18 de 118,85 m; a

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

partir de 18, con un ángulo interno de 270º11'05", lado 18-1 de 111,77 m; encerrando una superficie de 19 Ha 8390.00 m². Y linda con: lados 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10 y 10-11 con Resto de la Parcela 251-9988, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15, 15-16 y 16-17 con Sperman Marcelo Eduardo Parcela 251-4489 M.F.R N° 451.213 Exp. Provincial 0033-59635/96, lados 17-18 y 18-1 con "Embalse La Viña - Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba".

Artículo 2: DISPÓNESE que los polígonos descriptos en el artículo precedente, y graficados en los planos que como anexo I forman parte de la presente ordenanza son de utilidad pública y sujetos a expropiación a los fines de la constitución de un área de reserva municipal, todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 41 de la ordenanza N°981/2017.-

Artículo 3: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones y suscribir toda la documentación que fuera menester para la expropiación de los inmuebles descriptos.-

Artículo 4: NOTIFÍQUESE a los propietarios de los inmuebles afectados por los polígonos de expropiación a los fines del art. 11 de la Ley 6394**.-**

Artículo 5: SOLICÍTESE al Consejo General de Tasaciones de la Provincia la valuación de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, conforme art. 6 inc. a y 13 s.s. y c.c. de Ley 5330.

Artículo 6: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº 1157/2022
Dada en la Sede de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono el día 22 de noviembre de Dos mil veintidós.

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

UBICACIÓN

Escala 1:50.000

La Parcela 251–4489 (RESTO) propiedad del señor Sperman Marcelo Eduardo constituirá Servidumbre de Tránsito peatonal a favor de Lote.....destinado a "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL MONUMENTO LOS NONOS"para tener acceso al Camino Público T252–23.–
*1–*2: 800 metros, ancho a definir

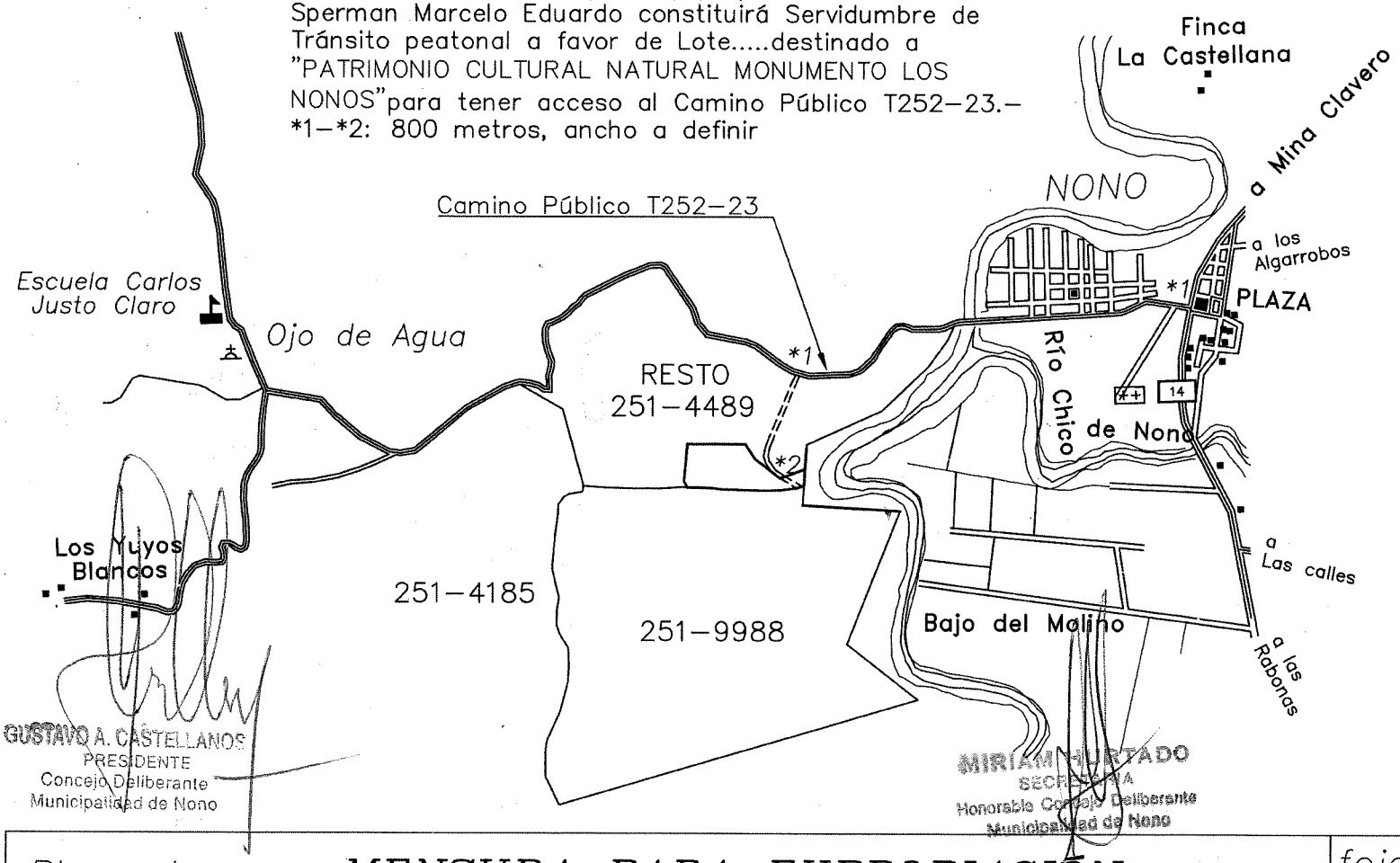

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Nono

GUSTAVO A. CASTELLANOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Nono

MIRIAM HURTADO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Nono

TO
35/96

Plano de:	*MENSURA PARA EXPROPIACIÓN*	foja:

MENSURA PARA EXPROPIACIÓN

Escala 1:2.500

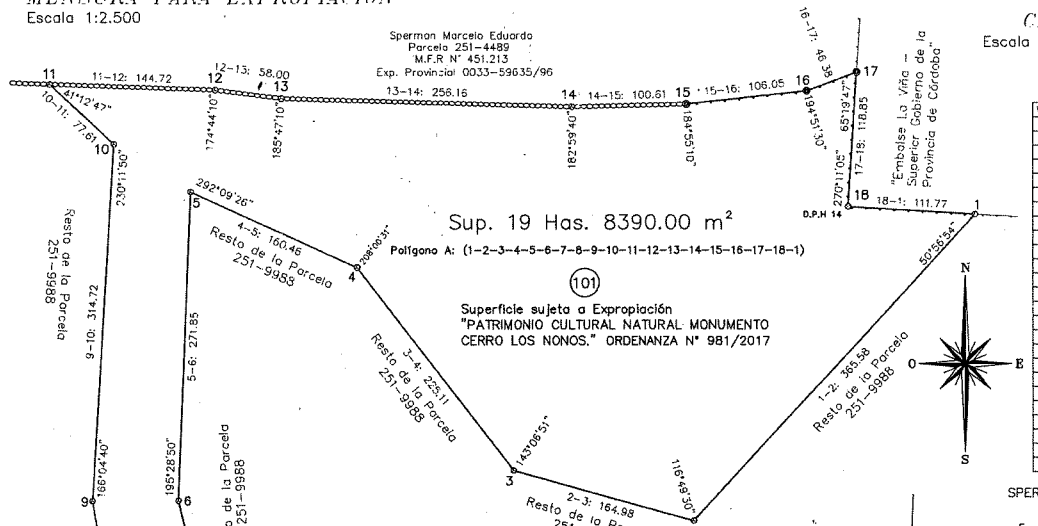

UBICACIÓN DENTRO DE LA MAYOR SUPERFICIE

Escala 1:25.000

Exp. Prov.:0033-064189/2011

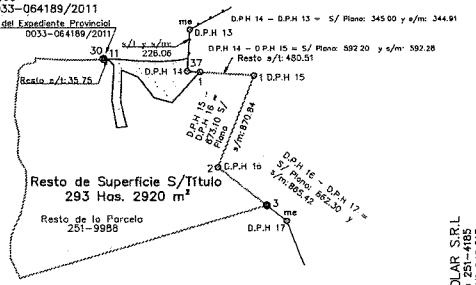

Resto de la mayor superficie

Coordenadas Gauss-Krüger

Faja 4

Vértice	N(X)	E(Y)
1	6479599.65	4307926.90
2	6479323.00	4307687.91
3	6479360.90	4307527.83
4	6479537.54	4307385.81
5	6479599.91	4307237.97
6	6479328.09	4307234.57
7	6479019.88	4307294.18
8	6479052.07	4307268.49
9	6479125.66	4307150.29
10	6479640.21	4307100.21
11	6479691.93	4307134.34
12	6479690.47	4307257.09
13	6479984.57	4307314.25
14	6479984.52	4307570.91
15	6479969.44	4307671.36
16	6479770.69	4307776.43
17	6479767.89	4307819.23
18	6479815.31	4307815.14

Pagina 02

Registro de Superficies

SUPERFICIE Según TITULO y Según Plano	313 Has. 1310 m²
SUPERFICIE Según MENSURA DE EXPROPIACIÓN	19 Has. 8390 m²
SUPERFICIE Según RESTO DE TITULO	293 Has. 2920 m²

Lote	Sup. del Terreno	Sup. Edificada	Observaciones
101	19 Has. 8390 m²	-	Polígono A: Sujeto a Expropiación Ordenanza N° 981/2017. Decreto N°..... "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL MONUMENTO LOS NONOS"

Polígono A: (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-1)

Referencias

- Límite de propiedad
- Límite con alambrado
- Vértice sin materializar
- Mojón de Hierro
- Poste de Madera
- A.o.f. Ancho Oficial
- S/M Según Mensura
- Mojón de Hormigón
- Pirca
- Mojon D.N.M
- Mina La María

INTERPRETACIÓN PERICIAL

CROQUIS SEGÚN TÍTULO Y SEGÚN PLANO

Escala 1:10.000 – M.F.R N° 608.237 – EXP. PROV. 0033-064189/2011

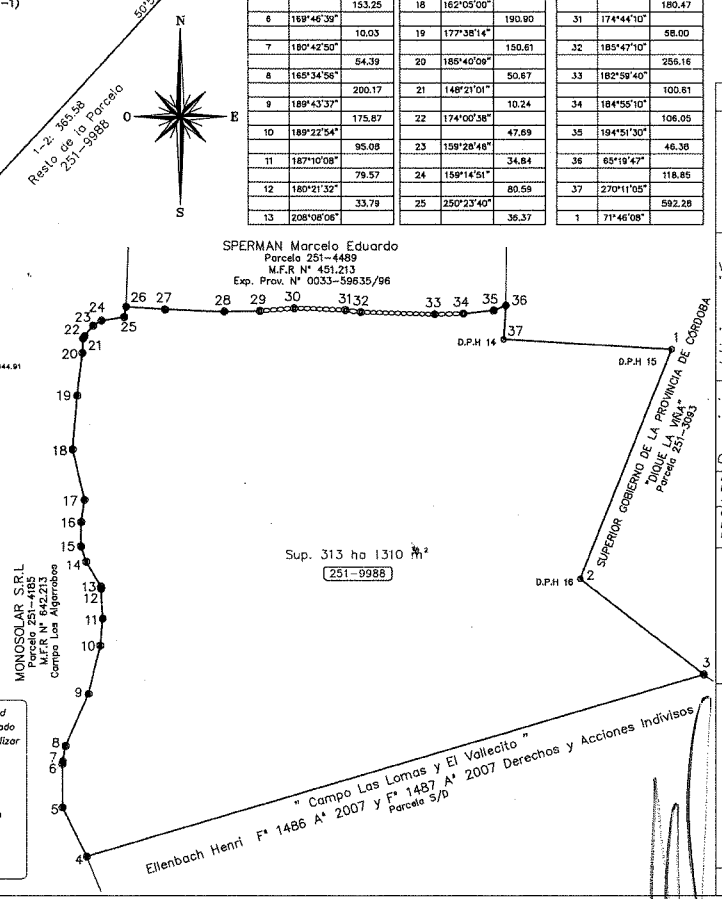

ELEMENTOS GEOMÉTRICOS DEL POLÍGONO DE LÍMITES

VERTICE	ANGULO	DISTANCIA
1	71°48'08"	
		870.84
2	253°33'32"	
		547.44
3	54°28'16"	
		2264.90
4	99°33'35"	
		192.18
5	154°08'18"	
		153.25
6	169°46'39"	
		10.03
7	180°42'50"	
		54.39
8	165°34'56"	
		200.17
9	189°43'37"	
		175.87
10	189°22'54"	
		95.08
11	187°10'08"	
		79.57
12	180°21'32"	
		33.79
13	208°08'06"	
		102.60
14	167°23'49"	
		56.80
15	161°04'03"	
		85.79
16	172°23'03"	
		80.06
17	201°10'39"	
		181.63
18	162°05'00"	
		190.90
19	177°38'14"	
		150.61
20	185°40'09"	
		50.67
21	148°21'01"	
		10.24
22	174°00'38"	
		47.69
23	159°28'48"	
		34.84
24	159°14'51"	
		80.59
25	250°23'40"	
		36.37
26	86°16'02"	
		138.28
27	181°35'10"	
		208.16
28	183°25'20"	
		125.91
29	183°26'50"	
		121.76
30	173°13'40"	
		180.47
31	174°44'10"	
		58.00
32	185°47'10"	
		256.16
33	182°59'40"	
		100.61
34	184°55'10"	
		106.05
35	194°51'30"	
		46.38
36	65°19'47"	
		118.85
37	270°11'05"	
		592.28
1	71°46'08"	

UBICACIÓN

Escala 1:50.000

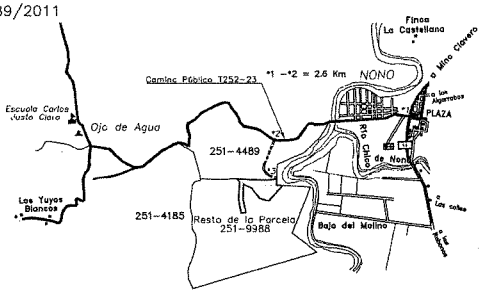

Plano de: **MENSURA PARA EXPROPIACIÓN** foja:

Titular Registral:

BASCHUNG FUNES MARIA SOL

Ubicación

Según TÍTULOS	Según CATASTRO	NOMEN. CATASTRAL PROVINCIAL	MUNICIPAL
Departamento: San Alberto	San Alberto	Dpto. 28	
Pedanía: Nono	Nono	Ped. 07	
Municipio:	Nono – Ley 10426/2017	Pblo. 20	
Lugar: denominado "Los Rodeitos"	Los Rodeitos	C 03	
		S 01	
		M 005	
Lote: 251-9988 Mz: -	Hoja: 251 P: 9988	P: 251-9988	

Dominio

M.F.R N°	PROPIEDAD N°
608.237	2807-2829811/4

Antecedentes Relacionados: Hoja del Registro Gráfico 251 – 2521 y Base de Datos Relevamiento S.I.T.COR, Expediente Provincial 0033-059635/1996 – 0033-050457/2009 –Plano S-51a y S-51b.–

Observaciones: Según Ordenanza 981/2017 y Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N°..... Las medidas lineales estan expresadas en metros. Todos los vértices estan amojonados con hierros de 8 mm y 10 mm de diámetro.

Certifico haber realizado y amojonado el trabajo en el terreno finalizando las operaciones con fecha: 19/09/2022

Mariana Ceballos Recalde
D.N.I 20.856.102
Intendente Municipal

Firmado digitalmente por GALINA LUIS ROGELIO
Motivo: AGRIMENSOR M.P 1336/1
Fecha: 2022.09.28 10:18:29 -03'00'

Exp. Prov.: Fecha de visación:

Municipalidad de Nono

GUSTAVO A. CASTELLANOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Nono

MIRIAM M. ORTADO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Nono

MENSURA PARA EXPROPIACIÓN

Escala 1:2.500

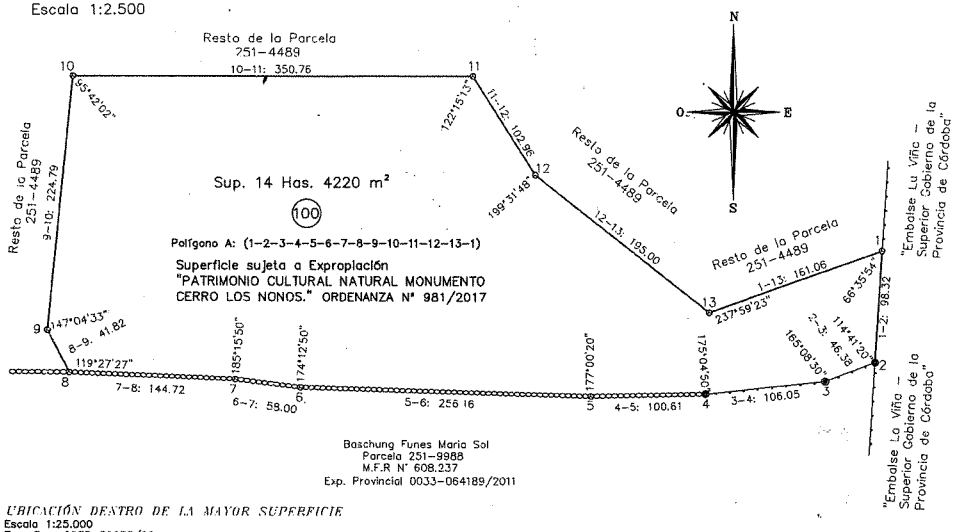

Registro de Superficies

SUPERFICIE Según TITULO y Segun Plano	194 Has. 7097 m²
SUPERFICIE Según MENSURA DE EXPROPIACIÓN	14 Has. 4220 m²
SUPERFICIE Según RESTO DE TITULO	180 Has. 2877 m²

Lote	Sup. del Terreno	Sup. Edificada	Observaciones
100	14 Has. 4220 m²	–	Polígono A: Sujeta a Expropiación Ordenanza N° 981/2017. Decreto N°..... "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL MONUMENTO LOS NONOS"

Polígono A: (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-1)

Referencias

- Límite de propiedad
- Límite con alambrado
- Vértice sin materializar
- Mojón de Hierro
- Poste de Madera
- A.o.f. Ancho Oficial
- S/M Según Mensura
- Mojón de Hormigón
- Pirca
- Mojon D.N.M
- Mina La María

UBICACIÓN

Escala 1:50.000

La Parcela 251-4489 (RESTO) propiedad del señor Sperman Marcelo Eduardo constituirá Servidumbre de Tránsito peatonal a favor del Lote....destinado a "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL MONUMENTO LOS NONOS" para tener acceso al Camino Público T252-23.- *2-*3: 800 metros, ancho a definir

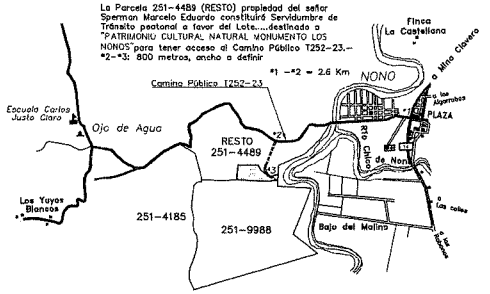

ELEMENTOS GEOMÉTRICOS DEL POLÍGONO DE LÍMITES

S/Título y S/Plano – M.F.R N° 451.213 – EXP. PROV. 0033-59635/96

VERTICE	ANGULO	DISTANCIA
109	47°39'10"	
		330.75
110	171°58'50"	
		439.84
111	238°35'00"	
		226.08
112	114°41'20"	
		46.38
113	165°08'30"	
		106.05
114	175°04'50"	
		100.61
115	177°00'20"	
		256.16
116	174°12'50"	
		58.00
117	185°15'50"	
		180.47
118	186°46'20"	
		121.76
119	176°33'10"	
		125.91
120	178°34'40"	
		208.16
121	178°24'50"	
		138.28
122	95°40'00"	
		34.03
123	190°13'38"	
		46.10
124	190°39'40"	
		53.59
125	180°28'40"	
		94.49
126	179°33'40"	
		71.93
127	182°26'20"	
		95.31
128	178°09'50"	
		91.47
129	186°28'20"	
		66.43
130	194°17'00"	
		16.00
131	190°11'10"	
		62.50
132	182°51'20"	
		24.32
133	184°26'20"	
		68.78

VERTICE	ANGULO	DISTANCIA
134	171°26'10"	
		67.77
136	204°14'40"	
		38.16
137	9°23'10"	
		32.27
138	205°13'10"	
		18.93
139	254°25'50"	
		22.80
140	247°40'40"	
		25.62
141	25°51'00"	
		52.40
143	194°56'30"	
		37.47
144	139°59'50"	
		20.19
145	230°21'00"	
		18.35
146	225°56'50"	
		19.91
147	199°13'30"	
		16.51
148	211°47'50"	
		17.12
149	195°12'50"	
		17.76
150	153°58'10"	
		40.18
151	195°02'00"	
		53.29
152	198°38'30"	
		54.15
153	168°44'40"	
		87.40
154	160°53'40"	
		65.32
155	119°41'20"	
		54.68
156	156°06'40"	
		38.79
157	195°31'50"	
		36.97
158	200°45'10"	
		47.56
159	212°56'00"	
		50.17
160	202°21'30"	
		37.90

VERTICE	ANGULO	DISTANCIA
160'	151°58'50"	
		53.56
161	152°19'00"	
		83.57
162	182°52'00"	
		130.15
163	164°14'30"	
		36.41
164	195°19'20"	
		99.33
165	167°52'00"	
		50.40
166	172°20'00"	
		86.08
167	161°07'40"	
		28.47
168	146°38'20"	
		301.99
169	179°18'20"	
		545.49
170	185°18'40"	
		50.24
171	178°50'50"	
		108.99
172	200°53'40"	
		37.41
173	199°46'10"	
		188.00
174	177°17'20"	
		114.33
175	192°56'30"	
		145.55
176	198°35'00"	
		73.63
177	194°45'40"	
		58.79
178	218°23'50"	
		82.06
179	151°36'40"	
		25.18
180	148°19'40"	
		60.31
181	165°21'00"	
		19.24
182	76°58'30"	
		333.00
109'	261°09'30"	
		131.48
109	47°39'10"	

UBICACIÓN DENTRO DE LA MAYOR SUPERFICIE

Escala 1:25.000

Exp. Prov.:0033-59635/96 ——— Resto de la mayor superficie

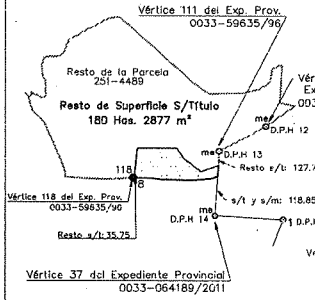

INTERPRETACIÓN PERICIAL
CROQUIS SEGÚN TÍTULO Y SEGÚN PLANO

Escala 1:10.000 – M.F.R N° 451.213 – EXP. PROV. 0033-59635/96

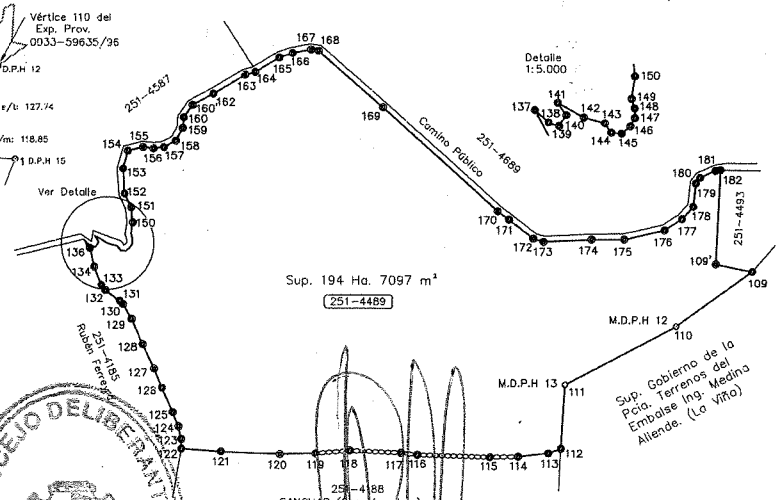

Coordenadas Gauss-Krüger

Faja 4

Vértice	N(X)	E(Y)
1	6479820.15	4307822.51
2	6479721.88	4307819.23
3	6479703.97	4307776.45
4	6479689.48	4307671.39
5	6479684.32	4307570.91
6	6479684.57	4307314.75
7	6479690.47	4307257.06
8	6479691.93	4307112.34
9	6479728.55	4307092.15
10	6479952.78	4307108.00
11	6479962.91	4307458.61
12	6479877.46	4307516.05
13	6479761.30	4307672.68

Posgar 07

Plano de: **MENSURA PARA EXPROPIACIÓN** | foja:

Titular Registral:

SPERMAN MARCELO EDUARDO

Dominio / Ubicación

Según TÍTULOS	Según CATASTRO	NOMEN. CATASTRAL PROVINCIAL	MUNICIPAL
Departamento: San Alberto	San Alberto	Dpto. 28	
Pedanía: Nono	Nono	Ped. 07	
Municipio:	Nono – Ley 10426/2017	Pblo. 20	
Lugar: "La Aguadita"	"La Aguadita"	C 03	
		S 01	
		M 005	
Lote: 251-4489 Mz: –	Hoja: 251 P: 4489	P: 251-4489	

M.F.R N°	PROPIEDAD N°
451.213	2807-2341376/4

Antecedentes Relacionados: Hoja del Registro Gráfico 251 – 2521 y Base de Datos Relevamiento S.I.T.COR. Expediente Provincial 0033-059635/1996 – 0033-050457/2009 –Plano S-51a y S-51b.–

Observaciones: Según Ordenanza 981/2017 y Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N°..... Las medidas lineales estan expresadas en metros. Todos los vértices estan amojonados con hierros de 8 mm y 10 mm de diámetro.

Certifico haber realizado y amojonado el trabajo en el terreno finalizando las operaciones con fecha: 19/09/2022

Firmado digitalmente por GALINA LUIS ROGELIO
Motivo: AGRIMENSOR M.P 1336/1
Fecha: 2022.09.28 10:26:59 -03'00'

Mariana Ceballos Recalde
D.N.I 20.856.102
Intendente Municipal

Exp. Prov.: Fecha de visación:

CONCEJO DELIBERANTE – Municipalidad de Nono

GUSTAVO A. CASTELLANOS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Nono

MIRIAM M. HURTADO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Nono